

Grupo V – Escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales – 23 plazas

(Categoría 14 Bombero Forestal)

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Laboral – Acceso libre – Administración Especial

OEP 2026: [Decreto 35/2026, de 27 de abril, DOG núm. 85, de 8 de mayo de 2026](#)

CONVOCATORIA: Pendiente

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Titulación: No se exige.

PROCESO SELECTIVO (según la última convocatoria)

Fase de oposición: máximo 60 puntos

Prueba de conocimiento de la lengua gallega*

(Obligatoria y eliminatoria)

Tiempo: 50 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **cuestionario de treinta (30) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 2 o equivalente debidamente homologado.*

1º ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 100 minutos

Consistirá en contestar por escrito a **un cuestionario de sesenta (60) preguntas tipo test** propuestas por el tribunal, de las que **veinte (20) corresponderán a la parte general común y cuarenta (40) a la parte específica del programa**, más cinco (5) preguntas de reserva, de las que dos (2) corresponderán a la parte común del programa y tres (3) a la parte específica.

Las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una será la correcta.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

El ejercicio **se calificará de 0 a 60 puntos y para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos**.

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que obtengan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superó este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que obtengan, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

2º ejercicio

(Obligatoria y eliminatoria)

Tiempo: máximo 30 minutos

Dicha prueba **consistirá en superar la prueba física «Field Test»**, que consiste en **caminar 3.200 metros sobre terreno plano con un peso de 11 kg a la espalda**. Las personas aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba provistos de un certificado médico oficial o informe sobre su estado de salud, firmado por un médico colegiado en ejercicio, en que se haga constar que no presenta enfermedad o discapacidad que impida el correcto desarrollo de una prueba de esfuerzo físico. Dicho certificado deberá tener una antigüedad máxima de 3 meses respecto de la fecha de realización de la prueba. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Este ejercicio **se valorará cómo apto o no apto** y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto.

A dicha prueba, se convocará a todas las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos

- a) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente: a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- b) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

2. OTROS MÉRITOS: máximo 10 puntos

- a) **Formación**: un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
- b) **Conocimiento lengua gallega**: hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

TEMARIO: 12 temas (según la última convocatoria)

Parte común

1. La Constitución española de 1978: títulos preliminar, I, II, y capítulo I del título III.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia: títulos preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III.
4. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V, y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I, III, IV y V.
6. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.

Parte específica

1. La defensa contra incendios forestales en Galicia. Los distritos forestales. La red de radio. El manejo de los equipos de comunicación. La recogida inicial de datos. La recogida de datos al final del fuego. La transmisión de datos de un fuego.
2. El fuego forestal, características y su comportamiento. Acciones básicas de extinción. Ataque directo e indirecto. El final de los fuegos.
3. La prevención de incendios. Acciones de prevención. Herramientas de ataque y prevención. La maquinaria ligera. El equipamiento en la lucha contra incendios.
4. La conducción de un vehículo todoterreno. La estiba de las herramientas. La conducción hacia el fuego, aproximación y estacionamiento del vehículo.

5. La seguridad del personal en labores de prevención y extinción. Riesgos, medidas preventivas y normas de seguridad. Prevención de accidentes.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.